



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/2022

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE
INFORMACIÓN DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (SIPC) Y
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EMPRESAS CON
CRÉDITO DE LA CASA (SIECC) PARA LA UNIDAD DE
DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE SECRETARÍA DEL MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS**



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO DEL LLAMADO	3
2. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.....	3
3. ESPECIFICACIONES	3
4. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.....	3
5. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS.....	3
6. CONDICIONES DEL OFERENTE FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	3
7. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA	5
8. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA	5
9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS	6
10. RÉGIMENES DE REFERENCIA.....	6
11. ACTO DE APERTURA	7
12. COMPARACIÓN DE OFERTAS	7
13. ADJUDICACIÓN	9
14. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	10
15. CONTROL DEL SERVICIO	10
16. INCUMPLIMIENTOS	11
17. MORA Y SANCIONES	11
18. RESCISIÓN	11
19. FORMA DE PAGO.....	12
20. AJUSTE DE PRECIOS	12
21. NORMATIVA APLICABLE	12
22. DISPOSICIONES GENERALES	13
23. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD	13
24. RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA.....	13
Anexo I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	16
Anexo II. Formulario de Presentación de Oferta Económica.....	19

1. OBJETO DEL LLAMADO

Soporte y mantenimiento para el Sistema de Información de Precios al Consumidor y para el Sistema de Información de Empresas con Crédito de la Casa, para la Unidad de Defensa del Consumidor de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.

2. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo del contrato será por 6 meses.

3. ESPECIFICACIONES

Las especificaciones y requerimientos técnicos de la presente contratación se incluyen en el Anexo I del presente Pliego.

4. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo, estando disponible en los sitios web www.comprasestatales.gub.uy y www.mef.gub.uy.

5. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Las consultas, pedidos de aclaraciones y/o solicitudes de prórroga de la fecha de apertura de ofertas en línea, podrán realizarse hasta el día que se indica en la publicación del llamado. El plazo para que los interesados realicen consultas y peticiones será de 48 horas antes de la apertura de las ofertas.

Deberán enviarse por correo electrónico a mefcompras@mef.gub.uy e indicar en el Asunto "CONSULTA/SOLICITUD – Concurso de Precios N° 13/2022" y proporcionar en todos los casos nombre del referente, un domicilio electrónico y un teléfono de contacto. No serán de recibo las consultas y solicitudes que lleguen con posterioridad al vencimiento del plazo establecido.

Las preguntas recibidas y sus respuestas serán publicadas en las páginas web <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/> y <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>.

La Administración se reserva el derecho de denegar las prórrogas que se soliciten, por los motivos de mérito y/o conveniencia que estime pertinentes.

6. CONDICIONES DEL OFERENTE FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

6.1 Condiciones del oferente

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá:

- Estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013

6.2 Forma y contenido de la propuesta

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completa) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

Las propuestas deberán contener obligatoriamente, siendo esto requisito excluyente para la admisibilidad de las ofertas y correspondiente análisis, la siguiente documentación:

- **Anexo II.** Formulario de presentación de Oferta Económica, en formato planilla conteniendo la Oferta Económica, la cual deberá indicar el precio (en pesos uruguayos) por el servicio. Debiendo detallar el precio unitario (mensual) sin impuestos, cada uno de los impuestos y el precio final con impuestos. **Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal de la empresa oferente.**
- Información requerida según **Anexo I** Especificaciones técnicas del presente, y detalle de servicios que propone suministrar. **Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal de la empresa oferente.**

La no presentación de la documentación precedentemente citada dejara la oferta descalificada por no cumplir con las condiciones del presente pliego.

El oferente podrá presentar toda la información adicional complementaria a la oferta que considere necesaria.

En el contenido de las ofertas, se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar. No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento se considerará como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en la oferta, puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del MEF, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo, las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, **dicha información no será considerada por el MEF.**

La oferta debe brindar información clara sobre lo ofertado.

La Oferta deberá ser debidamente firmada por el representante legal de la empresa oferente, debiendo tener acreditada debidamente la misma en el R.U.P.E.

7. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por la Oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

8. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Los precios deberán ser cotizados tomando como base que el pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días de brindado el servicio.

Las ofertas deberán ser cotizadas en pesos uruguayos, debiendo detallar el precio unitario (mensual) sin impuestos, cada uno de los impuestos y el precio final con impuestos.

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.



Los precios cotizados por el oferente permanecerán fijos durante la duración del contrato y no estarán sujetos a variación de ninguna índole. Las ofertas que se presenten con precios ajustables, no serán consideradas ya que no se ajustan al Pliego del concurso y, por lo tanto, serán rechazadas.

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 30 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y haya falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

10. RÉGIMENES DE REFERENCIA

10.1. MIPYMES E INDUSTRIA NACIONAL

Se entenderá que las MIPYMES que se presenten al llamado acompañando a su propuesta el Certificado de DINAPYME, expedido en los términos del art. 5 del Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010, por el solo hecho de tal presentación se han acogido al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. La expresión de voluntad de acogerse a tal Subprograma que no se acompañe con la presentación del referido Certificado, no dará derecho a la oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

10.1.1. PREFERENCIA INDUSTRIA NACIONAL

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013.
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de la declaración, los servicios serán considerados como no Nacionales

11. ACTO DE APERTURA

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración Contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo mefcompras@mef.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los Proveedores para su conocimiento.

12. COMPARACIÓN DE OFERTAS

Sólo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado en este Pliego y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo.

El máximo puntaje a asignar será de 100 puntos de acuerdo a lo siguiente:

EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Económica	80 Puntos



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Técnica	20 Puntos
TOTAL	100 Puntos

12.1 Evaluación Económica

Se asignarán 70 puntos a la oferta que ofrezca el precio menor. Se asignará a cada una de las restantes ofertas, un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor precio.

Siendo:

- P_o = precio de menor costo
- P_n = precio de las restantes ofertas (1 a n)
- Puntaje asignado a la oferta de menor costo (o) = 80 puntos
- Puntaje asignado a las ofertas restantes (n) = $\frac{P_o \times 80}{P_n}$

12.2 Evaluación Técnica

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, según los siguientes criterios:

- Antecedentes: Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta por parte del Organismo. Se valorarán los servicios prestados de similar naturaleza en la Unidad Defensa del Consumidor de la Dirección de la General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, otros organismos públicos y/o empresas privadas, por el período comprendido entre el año 2018 y la fecha de apertura de las ofertas. Cada uno de los antecedentes deberá estar debidamente acreditado mediante nota del organismo público o privado, con la fecha en que efectivamente se brindó el servicio. Cada antecedente presentado será considerado en la evaluación si corresponde.

Los puntajes se asignarán de acuerdo al siguiente criterio:

- a) Antecedentes con Organismos Públicos: hasta 12 puntos
 - Hasta tres antecedentes positivos (4 puntos)



- Más de tres antecedentes positivos tendrán la totalidad del puntaje de esta sección (12 puntos).

b) Antecedentes en el ámbito privado: hasta 8 puntos

- Hasta 3 antecedentes positivos tendrá (3 puntos).

- Más de 3 antecedentes positivos tendrán tendrán la totalidad del puntaje de esta sección (8 puntos).

c) Por cada antecedente negativo registrado en RUPE se le restarán 5 puntos (máximo a restar es el puntaje asignado en esta sección de antecedentes, no pudiendo así obtener un puntaje negativo).

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el art. 66 del TOCAF 2012.

13. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación jurídico-formal y el juicio de admisibilidad. Se seleccionará la oferta en base al escenario más conveniente para los intereses y las necesidades del servicio requerido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Una vez dictada la Resolución correspondiente por el ordenador competente, la Administración notificará al adjudicatario la aceptación de su oferta, transcribiendo íntegramente el texto de la Resolución de Adjudicación. Notificará asimismo a los demás oferentes.

Con la sola aceptación de la propuesta y la notificación en forma al adjudicatario del acto de adjudicación, se perfecciona el contrato entre la Administración y el proponente, con los efectos jurídicos que correspondan según este Pliego.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el Concurso a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el art. 66 del TOCAF 2012.

La Administración está facultada para:



- ✓ Adjudicar total o parcialmente cada ítem.
- ✓ No adjudicar algún ítem.
- ✓ Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.

En el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, por cualquier motivo, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente.

14. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones previstos por el artículo 64, inciso segundo del TOCAF 2012.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

El depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato garantizará además del cumplimiento de las obligaciones contractuales relativas al servicio, el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con su personal, o con los organismos de previsión social, y Banco de Seguros del Estado, de las cuales la Administración sea subsidiaria o solidariamente responsable de acuerdo a los establecido por las Leyes N° 18.098, de 12 de enero de 2007, N° 18.099. de 24 de enero de 2007, y N° 18.251, de 6 de enero de 2008. De tratarse de un documento expedido por una Institución Bancaria debe contener la expresa constancia de garantizar dichas obligaciones.

Para el caso que de acuerdo al artículo 64 del TOCAF no corresponda la presentación del depósito referido o que el documento presentado por ese concepto no contenga la constancia referida en el párrafo anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, a las que se refieren las leyes citadas, con un depósito en efectivo equivalente al 1% del contrato que podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 5% de su facturación mensual hasta completar el 1% del monto total del contrato. Los importes retenidos le serán restituidos a la finalización del contrato previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento con el personal.

La devolución de garantía de cumplimiento del contrato tendrá lugar al vencimiento de la garantía del sistema adquirido.

15. CONTROL DEL SERVICIO



La Administración realizará una control del servicio contratado y del cumplimiento de sus obligaciones.

16. INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración Contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación. La Administración Contratante realizará durante la ejecución de la contratación y al cierre de la misma una evaluación de la performance del proveedor que pasará a integrar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

17. MORA Y SANCIONES

La Mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los términos y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento por causas imputables al adjudicatario en las condiciones estipuladas y/o en los plazos establecidos por la Administración Contratante MEF será considerado incumplimiento grave.

18. RESCISIÓN

El Ministerio de Economía y Finanzas queda facultado a rescindir unilateralmente el contrato, toda vez que el adjudicatario incurra, a criterio de la Administración, en incumplimiento grave, sea este total o parcial, el cual se comunicará por telegrama colacionado.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, la pérdida o ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en concepto de pena y la obligación de abonar las multas correspondientes.

La rescisión deberá ser comunicada por medio de telegrama colacionado con copia y acuse de recibo.

Lo previsto en el presente numeral se hace extensible a cualquier causal de rescisión que surja de este pliego.

19. FORMA DE PAGO

La/s factura/s se presentarán en su original una vez realizada la/s entrega/s, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios o vía mail a mefcompras@mef.gub.uy.

El pago se realizará, por medio del SIIF, dentro de los treinta días de conformada cada factura mediante la acreditación de los importes respectivos en la cuenta corriente del Banco que el adjudicatario tenga registrada en RUPE

A efectos de poder hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá estar al día con sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.

20. AJUSTE DE PRECIOS

Los precios cotizados en la oferta no sufrirán aumentos durante el período de contratación

21. NORMATIVA APLICABLE

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente a partir del 01/06/2012, normas modificativas, concordantes y complementarias.
- En lo que no se oponga al presente pliego, regirá el Decreto N° 131/014 - Pliego General de Condiciones del 19 de mayo de 2014.
- Artículo 8 de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990, artículo 374 de la Ley N° 13.032 de 7 de diciembre de 1961, modificativas y concordantes; y Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 (Protección a la Industria Nacional).
- Decreto N° 500/991 de 27/9/1991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto 155/2013 de 21/05/2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Ley 18.099 de 24 de enero de 2007 (Derechos de los trabajadores).
- Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).



- Ley 15903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley 18362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009 (Industria Nacional).
- Decreto 142/991 de 6 de febrero de 1991 (Derechos de Autor en la Administración Pública).
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Demás Leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente pliego.

22. DISPOSICIONES GENERALES

En todo lo que no se oponga al presente Pliego, regirá en forma complementaria el Pliego General de Condiciones dispuesto por Dto. 53/993 de 28 de enero de 1993.

23. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración Contratante se reserva el derecho a su exclusivo juicio de anular el llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para la Administración, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, efectuar “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia, o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes dentro del plazo que los mismos tienen previsto para ello. Estas serán publicadas en la página de Compras Estatales y en la del Ministerio de Economía y Finanzas.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

24. RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1) Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

siguiente link (<https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/>), o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 horas.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE.

- 2)** Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE.

Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

- 3)** Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- 4)** Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- 5)** Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.

De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

- 6)** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

- 7)** Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 (Deberán incluirse en la oferta).



Anexo I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Sistema de Información de Precios al Consumidor (en adelante SIPC) tiene como objetivo difundir información de precios de una canasta de artículos en aproximadamente 600 supermercados y farmacias de todo el país. El número de establecimientos registrados irá aumentando con el correr del tiempo, tanto en Montevideo como en el interior del país.

El sistema cuenta con una aplicación Web que permite a los ciudadanos consultar los datos y a los funcionarios administradores realizar tareas de administración del sistema. Además, cuenta con una aplicación móvil (app), disponible para dispositivos Android y iOS, que permite a los ciudadanos consultar los datos desde sus teléfonos celulares o tablets.

La base de datos se alimenta mediante Web Services, el cual permite conectar el SIPC con las cajas registradoras de los establecimientos. Este envío de información, principalmente se realiza en horas de la madrugada.

Actualmente los establecimientos envían información de precios de 210 productos, aproximadamente, lo cual implica un flujo de más de 100.000 registros diarios. Esta canasta de productos prevé aumente en el futuro.

Es importante que la app esté siempre actualizada para poder estar disponible en las tiendas virtuales de Google Play y App Store a las últimas versiones de los dispositivos móviles.

Al ser un sistema crítico para el organismo, los servidores de base datos cuentan con Alta Disponibilidad en caso saturación de servicios o fallas. Estos servidores requieren el mantenimiento correspondiente.

Asimismo, compartiendo la infraestructura (servidor de aplicaciones y servidor de base de datos), se encuentra funcionando el Sistema de Información de Empresas con Créditos de la Casa (en adelante SIECC). Este sistema permite que las empresas que ofrecen créditos de la casa puedan realizar declaraciones de operaciones más frecuentes y las tasas de interés aplicadas. Con esta información, el sistema compara las tasas declaradas con los topes establecidos por el BCU.

El objeto de este llamado implica el soporte y mantenimiento de los siguientes componentes tecnológicos y servicios:

- Portal web SIPC en Wordpress.
- Aplicación web de gestión del SIPC, desarrollado en Java EE versión 10.
- Aplicación web SIPC de consulta ciudadana: front end PWA desarrollada en VUE, backend Java.



- App móvil (preciosgub), versión de la PWA empaquetada para Google Play y Apps Store
- Aplicación web Sistema de Información de Créditos de la Casa, desarrollado en Java EE versión 10.
- Servicios web (web service) para el envío de información diaria de precios.
- Servidor web (Apache), servidores de aplicación (Cluster Wildfly 10) y base de datos (MySQL).
- Soporte directo tanto a la Unidad Defensa del Consumidor como a los establecimientos que envían datos diariamente al sistema.
- Soporte apoyando a los nuevos establecimientos para ajustar sus sistemas para el envío de datos.
- Corrección de datos de precios enviados erróneamente a la base de datos.

Soporte de Aplicaciones Web y Aplicación Móvil

El servicio de soporte del SIPC y SIECC tiene como fin resolver incidentes que puedan surgir en el uso normal de los sistemas de parte de ciudadanos y administradores.

Soporte Web Services

El servicio de soporte de Web Services tiene como fin resolver incidentes que puedan surgir en el uso del Web Service publicado por el SIPC de parte de las empresas. Además, permite asesorar a la contraparte técnica de las empresas en la implementación inicial de la declaración mediante este servicio.

Disponibilidad y tiempos de respuesta

Los servicios de soporte de la aplicación web, la aplicación móvil y los webs services deben estar disponibles de lunes a domingo (incluyendo días feriados) de 8 a 16 horas.

El tiempo de espera para el diagnóstico y resolución de un incidente depende del nivel de criticidad determinado por el usuario que reporta el incidente.

- Hasta 2 horas para incidentes de criticidad alta
- Hasta 4 horas para incidentes de criticidad media
- Hasta 8 horas para incidentes de criticidad baja



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Modalidad de trabajo

La forma de reporte de incidentes es telefónica, por correo electrónica y/o a través de un sistema de reporte de errores puesto a disposición por el proveedor.

En el caso del soporte de los Web Services, el adjudicatario deberá gestionar directamente la comunicación con los establecimientos.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Anexo II. Formulario de Presentación de Oferta Económica.

Anexo II. Formulario de Presentación de Oferta Económica

Ítem	Descripción	Cantidad (unidad=meses)	Precio unit. SIN IMP.	IMP.	Precio unit. CON IMP.	TOTAL IMP. INCLUIDO
1	Soporte y Mantenimiento informático (SIPC y SIECC)	6				

**OFERTA TOTAL IMPUESTO
INCLUIDO**

Firma (Representante en RUPE):
